



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Año 2021

XIV LEGISLATURA

Núm. 455

Pág. 1

JUSTICIA

PRESIDENCIA DE LA EXCMA. SRA. D.^a ISaura LEAL FERNÁNDEZ

Sesión núm. 23

celebrada el martes 29 de junio de 2021

Página

ORDEN DEL DÍA:

Ratificación de la ponencia designada para informar sobre:

- Proyecto de ley por la que se modifican la Ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre el acceso a las profesiones de abogado y procurador de los tribunales, así como determinadas disposiciones contenidas en la Ley 2/2007, de 15 de marzo, de sociedades profesionales, y el Real Decreto-ley 5/2010, de 31 de marzo, por el que se amplía la vigencia de determinadas medidas económicas de carácter temporal. (Número de expediente 121/000032) 2

Aprobación con competencia legislativa plena, a la vista del informe elaborado por la ponencia sobre:

- Proyecto de ley por la que se modifican la Ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre el acceso a las profesiones de abogado y procurador de los tribunales, así como determinadas disposiciones contenidas en la Ley 2/2007, de 15 de marzo, de sociedades profesionales, y el Real Decreto-ley 5/2010, de 31 de marzo, por el que se amplía la vigencia de determinadas medidas económicas de carácter temporal. (Número de expediente 121/000032) 2

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 455

29 de junio de 2021

Pág. 2

Se abre la sesión a las cuatro y cuarenta minutos de la tarde.

RATIFICACIÓN DE LA PONENCIA DESIGNADA PARA INFORMAR SOBRE:

- **PROYECTO DE LEY POR LA QUE SE MODIFICAN LA LEY 34/2006, DE 30 DE OCTUBRE, SOBRE EL ACCESO A LAS PROFESIONES DE ABOGADO Y PROCURADOR DE LOS TRIBUNALES, ASÍ COMO DETERMINADAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY 2/2007, DE 15 DE MARZO, DE SOCIEDADES PROFESIONALES, Y EL REAL DECRETO-LEY 5/2010, DE 31 DE MARZO, POR EL QUE SE AMPLÍA LA VIGENCIA DE DETERMINADAS MEDIDAS ECONÓMICAS DE CARÁCTER TEMPORAL. (Número de expediente 121/000032).**

La señora **PRESIDENTA**: Se abre la sesión.

Buenas tardes, señorías. Conforme al orden del día que tienen ustedes en la convocatoria de esta sesión, en primer lugar, en relación con el proyecto de ley por la que se modifican la Ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre el acceso a las profesiones de abogado y procurador de los tribunales, así como determinadas disposiciones contenidas en la Ley 2/2007, de 15 de marzo, de Sociedades Profesionales y el Real Decreto-ley 5/2010, de 31 de marzo, por el que se amplía la vigencia de determinadas medidas económicas de carácter temporal, nos corresponde someter a aprobación de esta Comisión la ratificación de la ponencia designada para informar esta iniciativa. ¿Se ratifica por asentimiento de la comisión? (**Asentimiento**).

Queda ratificada la ponencia.

APROBACIÓN CON COMPETENCIA LEGISLATIVA PLENA, A LA VISTA DEL INFORME ELABORADO POR LA PONENCIA SOBRE:

- **PROYECTO DE LEY POR LA QUE SE MODIFICAN LA LEY 34/2006, DE 30 DE OCTUBRE, SOBRE EL ACCESO A LAS PROFESIONES DE ABOGADO Y PROCURADOR DE LOS TRIBUNALES, ASÍ COMO DETERMINADAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY 2/2007, DE 15 DE MARZO, DE SOCIEDADES PROFESIONALES, Y EL REAL DECRETO-LEY 5/2010, DE 31 DE MARZO, POR EL QUE SE AMPLÍA LA VIGENCIA DE DETERMINADAS MEDIDAS ECONÓMICAS DE CARÁCTER TEMPORAL. (Número de expediente 121/000032).**

La señora **PRESIDENTA**: Procedemos, a continuación, a examinar el segundo punto del orden del día, que corresponde a la aprobación con competencia legislativa plena y a la vista del informe elaborado por la ponencia sobre este proyecto de ley.

Conforme al acuerdo de la Mesa de la Comisión, los portavoces tendrán un único turno de intervención de siete minutos. Lo haremos conforme se realiza habitualmente en esta Comisión, en orden de menor a mayor representación parlamentaria. Por lo que le corresponde el primer turno de intervención al portavoz del Grupo Parlamentario Vasco, el señor Legarda Uriarte.

El señor **LEGARDA URIARTE**: Muchas gracias, presidenta.

No usaré buena parte de estos siete minutos. Simplemente quiero manifestar que las transacciones a las enmiendas 1 y 2 las acepto y que solo mantengo la enmienda número 5, que no ha sido aceptada por el Grupo Parlamentario Socialista. Ya anuncio que la mantendremos para el Senado, quizá con alguna modificación.

Votaremos favorablemente al texto.

Muchas gracias.

La señora **PRESIDENTA**: Gracias, señor Legarda.

Al finalizar el turno de intervención de los portavoces someteremos a votación las enmiendas que mantienen vivas, como es su caso.

Le corresponde, a continuación, el turno de intervención al portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos, el señor Bal Francés.

El señor **BAL FRANCÉS**: Buenas tardes y muchas gracias, presidenta.

Como ya dije en la anterior sesión, nosotros nos dábamos por satisfechos con la aceptación de una de nuestras enmiendas y las transacciones que suponían aceptaciones parciales, pero razonables, de las otras dos enmiendas que planteábamos con los números 61 y 62.

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 455

29 de junio de 2021

Pág. 3

Sí quedan en el tintero algunas cosas que resultan de las enmiendas planteadas por los otros grupos, alguna de las cuales es verdaderamente interesante, y lo digo a los efectos de si van a plantear en algún caso votaciones separadas. Me refiero, en cuanto a los temas, a la participación de los colegios de procuradores en los cursos de formación y me refiero también al controvertido tema de la limitación de aranceles en relación con si debe afectar a todo el procedimiento o únicamente a una instancia de ese procedimiento. Y también precisamente al tema que acaba de poner encima de la mesa el señor Legarda, manteniendo viva su enmienda número 5, que es en relación con el acceso de los funcionarios públicos del grupo A-1, para cuya oposición es preciso ostentar el título de Derecho, que puedan acceder de forma directa a la condición de abogado o procurador.

Nosotros también vamos a votar favorablemente el dictamen. Me parece que se ha hecho un buen trabajo por parte del ministerio. Por último, quiero dar las gracias al Grupo Parlamentario Socialista por el esfuerzo de consenso y de aceptación de nuestras enmiendas.

La señora **PRESIDENTA**: Gracias.

Tiene la palabra, en nombre del Grupo Parlamentario Plural, el señor Pagès.

El señor **PAGÈS I MASSÓ**: Buenas tardes, presidenta.

Nosotros vamos a mantener nuestras enmiendas, todas ellas garantistas de las competencias autonómicas en materia de Justicia. Simplemente quiero hacer un comentario específico sobre la enmienda 52 al artículo 7.5 de la Ley de acceso a las profesiones de abogado y procurador, que ha sido objeto de una transacción por parte del Grupo Socialista. Consideramos que con esta transacción hemos introducido aquí un «sin perjuicio de las previsiones anexas que deberán incluirse en las convocatorias realizadas en territorios con lenguas cooficiales y derecho propio» que creemos que es un paso importante en esta línea de garantizar las competencias autonómicas, también en materia lingüística.

Seguramente se podrían haber llegado a más acuerdos en relación con las enmiendas que hemos presentado y que ahora vamos a mantener. Vamos a votar también a favor del informe.

La señora **PRESIDENTA**: Gracias, señor Pagès.

Por el Grupo Republicano tomará la palabra su portavoz, la señora Telechea.

La señora **TELECHEA I LOZANO**: Gracias, presidenta.

Nosotros solo teníamos una enmienda, relativa a un tema competencial muy concreto respecto al artículo 7.5. Con esta enmienda proponemos que las comunidades autónomas puedan gestionar el desarrollo de las pruebas de evaluación de la aptitud profesional, siempre en el marco de las competencias atribuidas, en el mismo sentido que lo expuesto por el voto particular de cinco magistrados en la Sentencia del Constitucional 170/2014, de 23 de octubre. Consideramos que la actual organización de las pruebas de acceso se basa en una visión recentralizadora de las competencias en materia de profesiones tituladas. El artículo 125 del Estatuto de Autonomía de Catalunya establece que la organización de las pruebas de aptitud profesional corresponde al ámbito de ejecución normativa y que no forma parte de la competencia estatal del artículo 149.1.30 de la Constitución española. Este proyecto de ley que hoy estamos viendo aquí propone una modificación del artículo 7 de la Ley 34/2006 que adapta la redacción a la unificación del acceso de las profesiones de abogado y procurador que propone la norma, sin modificar el modelo organizativo y el funcionamiento de las pruebas. Respetando el concepto de que la evaluación para el acceso al ejercicio profesional tendrá contenido único —así lo establece el artículo 7.5— para todo el territorio español en cada convocatoria, nosotras proponíamos la modificación de ese artículo 7 para descentralizar la gestión del desarrollo de las pruebas de evaluación de la aptitud profesional. Esta descentralización de las pruebas de evaluación ya tiene un precedente, que son las pruebas para la obtención del título de gestor administrativo, que se contempla en el Real Decreto 756/2006. Dado que no se ha podido llegar a ningún acuerdo respecto a este punto, nosotras mantendremos viva la enmienda.

Por último, igual que ha expuesto mi compañero el señor Bal en relación con otros puntos de más conflicto como son los aranceles y la participación de la procura en ese sentido, si se va a proponer votación separada o no, estaremos atentas. También quiero anunciar nuestro voto favorable al informe.

Gracias.

La señora **PRESIDENTA**: Muchas gracias, señora Telechea.

Por el Grupo Parlamentario de Unidas Podemos-En Comú Podem-Galicia en Común tiene la palabra su portavoz, la señora Velarde Gómez.

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 455

29 de junio de 2021

Pág. 4

La señora **VELARDE GÓMEZ**: Gracias, presidenta.

Debatimos hoy un proyecto de ley que cuenta con un amplio consenso y que supone también una gran reforma que va a modernizar y agilizar la abogacía y la procura, ahorrando también costes a abogados y procuradores y garantizando un sistema judicial mucho más dinámico.

Este proyecto de ley, que es una recomendación también de la Comisión Europea, va a modificar las condiciones de acceso y de ejercicio a los profesionales de la abogacía y la procura, para lo que es preciso hacer lo que estamos haciendo aquí hoy y es trasponer esa directiva europea relativa a los servicios en el mercado interior. Esta reforma unifica las profesiones de abogado y procurador y, aunque impide el ejercicio simultáneo, sí que va a permitir que en un mismo despacho se puedan prestar esos servicios jurídicos, ahorrando costes y facilitando también el procedimiento a los usuarios de justicia.

Nuestro grupo confederal celebra ese amplio consenso en las cuestiones más importantes de esta ley. Es verdad que hay distintas enmiendas, pero hay muchas que son de carácter técnico. Cuando se apruebe definitivamente supondrá una mejora importante para nuestra profesión, en beneficio de los profesionales y también de los usuarios del sistema judicial. Estamos satisfechas de lo que hemos logrado entre todos y todas.

Votaremos a favor de este informe del proyecto de ley.

Gracias.

La señora **PRESIDENTA**: Gracias, señora Velarde.

Por el Grupo Parlamentario VOX tomará la palabra su portavoz, el señor Ruiz Navarro.

El señor **RUIZ NAVARRO**: Muchas gracias.

Voy a tratar de explicar en estos siete minutos por qué no nos gusta esta reforma y por qué vamos a votar en contra; probablemente vamos a ser los únicos, como ocurre muchas veces.

Digámoslo claro, esta reforma atufa a agresión con ensañamiento a la figura del procurador. Hasta tal punto es así que se llega a la precarización de la profesión de procurador. Con esta reforma, señorías socialistas y comunistas, van a crear al procurador del todo a 1 euro. Esto lo va a hacer un Gobierno que dice ser favorable a los trabajadores. Esto es de película y no sé qué tiene de dinámico, señoría de Unidas Podemos, dejar sin pan en la mesa a tantos profesionales de la procura.

VOX ha intentado corregir este proyecto con enmiendas, incluso con una transaccional que hemos presentado a última hora, pero parece que, para variar, ninguna va a prosperar. En fin, ustedes verán. No cabe duda de que este texto no mejora en casi nada al que tenemos actualmente en vigor. Los españoles tenemos claro que este Gobierno, junto con los partidos que lo sustentan, construye espantajos sobre los que descargar las culpas de los males del mundo. Lo han escuchado con los hombres, con esa gran mayoría de mujeres que ven a los hombres como enemigos, con las familias, con los empresarios, con los cazadores, con los pescadores y, por lo visto hoy, a escala profesional le ha tocado el turno a los procuradores.

En resumen, este atropello se basa en los siguientes puntos. Primero, unifican el título habilitante para ejercer ambas profesiones, pero en el nuevo artículo 5.2 rechazan la participación de los colegios de procuradores en la formación, a través de convenios con las escuelas de práctica jurídica, lo cual es injusto. Segundo, el nuevo artículo 6.2 elimina la figura del procurador tutor, quedando solo el abogado como único profesional que puede asumir ese rol. Solo se podrá adscribir y como opción a un procurador a la tutoría; es decir, para PSOE y Podemos el procurador nunca debe ser tutor y solo es un colaborador prescindible que, además, constriñe su actuación a los aspectos prácticos de su profesión. Claro, porque supongo que entienden ustedes, señorías socialistas y comunistas, que el abogado va a dar charlas de física cuántica, ¿verdad? Y, encima, la participación del procurador queda a expensas de lo que se diga en un reglamento que aún no existe. Esto es elitista. Tercero, el nuevo artículo 7.3 suprime la mención de que el número de miembros designados en las comisiones de evaluación por el Consejo General de la Procura sea el mismo que los designados por el Consejo General de la Abogacía. La eliminación de la actual paridad colegial es una nueva afrenta a la profesión del procurador, lo cual es discriminatorio. Cuarto, amparándose, según dicen, en lo que dispone la Directiva 2006/123 del Parlamento y del Consejo, el Gobierno propone eliminar el mínimo arancelario, pero curiosamente al mismo tiempo propone fijar un máximo global de 75 000 euros por asunto. El dictamen del Consejo de Estado sobre esta cuestión recuerda que el Tribunal de Justicia de la Unión Europea resolvió en 2016 que el real decreto que aprueba el sistema español de aranceles de los procuradores es conforme a derecho europeo. Por tanto, les pregunto dos cosas, primera, ¿por qué proponen eliminar el mínimo arancelario, pero establecen un

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 455

29 de junio de 2021

Pág. 5

máximo? Ustedes buscan justificación en el artículo 15.2 g) de la directiva, pero si se elimina el mínimo también debería hacerse lo propio con el máximo, porque así lo dice dicho artículo. Segunda pregunta, ¿qué necesidad tenía el Gobierno de tocar los aranceles de los procuradores cuando son ajustados a derecho? Hay varias enmiendas que tratan de corregirlo, no solo de nuestro grupo, sino de otros grupos parlamentarios, aunque solo VOX apuesta por mantener el mínimo arancelario. Creemos que se puede y se debe mantener. Con respecto a los máximos, deberían fijarse para cada etapa del procedimiento y no en su conjunto. Su propuesta, señorías, es dañina. Quinto y por último, entendemos que, a partir de la entrada en vigor de esta reforma, la nueva titulación se ha de exigir a quienes deseen incorporarse a un colegio profesional, ya sea de abogados o de procuradores, con independencia de que lo hagan en condición de ejercientes o de no ejercientes, tal y como está en la actualidad. No tendría sentido que formasen parte de un mismo colegio profesional profesionales con diferentes cualificaciones, de forma que unos estén facultados para ejercer la profesión y otros no. Todos los colegiados deben estar en condiciones de ejercer la profesión al margen de que decidan o no hacerlo. Por tanto, la redacción que proponen es errónea.

En definitiva, señorías del Gobierno y grupos que le dan apoyo, VOX les invita a que vayan de cara y si ustedes consideran que la profesión de procurador ya no tiene sentido y que debe desaparecer, sean valientes y díganlo abiertamente; digan a los procuradores que se dediquen a otra cosa y háganlo para que, al menos, sepan a qué atenerse.

Muchas gracias. **(Aplausos)**.

La señora **PRESIDENTA**: Muchas gracias, señor Ruiz Navarro.

Por el Grupo Parlamentario Popular tomará la palabra su portavoz, el señor Olano Vela.

El señor **OLANO VELA**: Gracias, señora presidenta.

Buenas tardes, señorías. Quiero comenzar mi intervención agradeciendo el trabajo de los servicios de la Cámara, singularmente a los letrados de la Comisión, y también quisiera poner en valor la voluntad de acuerdo de todos los grupos a la hora de negociar las enmiendas presentadas, que ha dado lugar a transaccionar varias de ellas. En todo caso, algunas de las enmiendas que consideramos muy importantes han sido rechazadas por el grupo mayoritario y sus socios de Gobierno, lo que nos lleva a no poder apoyar el conjunto de la ponencia. Como decía, agradecemos que se haya llegado a transaccionar en las enmiendas 53, 54, 56 y 58, pero lamentamos que no apoyen la 55 y la 59. También anuncio la retirada de las enmiendas 57 y 60; esta última ha sido objeto de transacción con la presentada *in voce* por el Grupo Parlamentario VOX.

Señorías, de todos son conocidas las objeciones que la Comisión Europea desde hace años formula a nuestro sistema de representación técnica y procesal ante los tribunales de Justicia, lo que ha desembocado en el procedimiento de infracción 4062 del año 2015. Así las cosas, estábamos obligados a darle solución a este problema y cierto es que con esta reforma adaptamos nuestra legislación a lo dispuesto en la Directiva 2006/123 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a los servicios en el mercado interior, y a los artículos 49 y 56 del Tratado de Funcionamiento de la Unión en lo relativo a la existencia de una reserva de actividad más flexible para el ejercicio de la procura. Asimismo, también se le da solución a la incorporación de los abogados y procuradores a sociedades de carácter multidisciplinar, pero —y esto era una prioridad para el Grupo Parlamentario Popular— garantizando que ambos profesionales mantengan las competencias, responsabilidades y obligaciones propias separadas de las de los otros profesionales.

Respecto del arancel de los procuradores, el cambio de sistema es más que discutible, ya que se pasa de la situación actual de fijación de unos mínimos obligatorios a en adelante, y de resultar aprobada la reforma, como parece ser, establecer unos límites máximos a devengar por el procurador, límites que, a nuestro juicio, resultan insuficientes y que difícilmente se acompasa con la declarada voluntad de dignificar el ejercicio de la representación procesal. A este tema se refiere nuestra enmienda número 59 al proyecto de ley en el que se establece un límite cuantitativo a devengar en concepto de honorarios. En la práctica, y tras aplicarle la doctrina del Tribunal Supremo fijada en 2017, los procuradores verán reducido este límite máximo a apenas 25 000 euros por instancia, una rebaja nada menos que del 66 % que consideramos absolutamente injusta y que, por lo tanto, no podemos apoyar.

Señorías, desde el Poder Legislativo estamos obligados a dignificar la profesión de abogado y procurador como colaboradores de la Administración de Justicia, unos profesionales quienes en su ejercicio representan a los ciudadanos y por ello tienen derecho a saber que cuentan con una

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 455

29 de junio de 2021

Pág. 6

Administración de Justicia que va a tratar a sus representados con absoluto respeto a la ley y a los principios constitucionales, muy especialmente los contemplados en los artículos 9.3, 14 y 24 de nuestra carta magna. Y por eso aprovecho la ocasión para denunciar las continuas injerencias en el Poder Judicial, en la Administración de Justicia en su más amplio sentido, jueces, fiscales, letrados de la Administración, procuradores y abogados que se vienen produciendo tanto por el Gobierno del señor Sánchez como por los grupos parlamentarios que lo sustentan. Estas injerencias han tenido su punto álgido la semana pasada con la concesión de los indultos a los delincuentes independentistas que lideraron el golpe a nuestro sistema democrático el 1 de octubre de 2017, unos indultos concedidos en contra del criterio del tribunal sentenciador, nada menos que el Tribunal Supremo, y en contra también de la fiscalía del alto tribunal, indultos que han sido motivados en una supuesta utilidad pública a todas luces inexistente.

¿Qué clase de utilidad pública tiene indultar a quien no reconoce haber cometido delito alguno pese a haberse probado que con sus actos buscaban subvertir el orden constitucional? ¿Qué clase de utilidad pública tiene indultar a quienes repetidamente han manifestado su intención de volver a cometer los mismos delitos por los que fueron condenados? ¿O qué clase de utilidad pública tiene indultar a quienes ya tienen elaborada una nueva hoja de ruta que contempla la comisión de los mismos delitos? No existe tal utilidad pública, lo que hay es únicamente una utilidad personal, la del señor Sánchez, y que no es otra que indultar a quien le mantiene en La Moncloa y esto tiene un nombre y se llama autoindulto, figura prohibida expresamente por nuestra Constitución.

¿Dónde quedan los principios constitucionales de interdicción de la arbitrariedad e igualdad ante la ley? Y no contentos con esto, ahora pretenden indultar a esos mismos delincuentes en sus responsabilidades civiles por el delictivo uso de dinero público y para ello no dudan en presionar desde el Gobierno al Tribunal de Cuentas, sugiriendo a los miembros del Tribunal de Cuentas que prevariquen y archiven la causa por responsabilidad contable. ¡Qué disparate, señorías! ¿Qué clase de Gobierno es este? ¿Qué Gobierno es aquel que pretende renunciar a reclamar el dinero público a unos corruptos que lo malversaron? ¿Dónde queda el principio de igualdad ante la ley cuando a quien se retrasa en el pago de sus impuestos se le persigue y, sin embargo, a quien demuestra que ha malversado caudales públicos se pretende no perseguirle solo y simplemente porque es socio del señor Sánchez y le mantiene en La Moncloa? ¿Qué intereses defienden ustedes? ¿El del conjunto de los españoles que tienen derecho a recuperar su dinero o el interés personal de Sánchez para quien ese dinero no es sino otro pago y esta vez no a cuenta del PSOE, sino de todos los españoles para comprar, como decía anteriormente, tiempo en Moncloa?

¿No entienden que, a diferencia de los sujetos particulares que pueden actuar libremente dentro del amplio marco que fija el ordenamiento, los poderes públicos solo pueden actuar en beneficio del interés general de acuerdo con los procedimientos que la ley marca y con respecto a los principios y valores constitucionales y legales?

Señorías, permítanme que finalice manifestando nuestro más absoluto rechazo a las evidentes intenciones del Gobierno de cambiar la forma de elección de los vocales del Tribunal de Cuentas para colocar a dedo a quien ha de enjuiciar la responsabilidad contable de los condenados indultados por Sánchez, un flagrante caso de fraude de ley que busca, una vez que no han conseguido el archivo de la causa de enjuiciamiento, asegurarse una sentencia favorable al interés particular de Sánchez y de sus socios. Ya les adelanto que el Partido Popular no va a permitir semejante tropellía.

Muchas gracias. **(Aplausos).**

La señora **PRESIDENTA**: Gracias, señor Olano.

Finalizará el turno de intervención de los portavoces de los grupos parlamentarios el señor Soler Mur, portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

El señor **SOLER MUR**: Gracias, señora presidenta.

Señorías, hoy estamos aquí para tratar el proyecto de ley del acceso a las profesiones de abogado y procurador. No obstante, me llama poderosamente la atención la actitud del Grupo Popular que nuevamente saca temas que tratan de beneficiarle políticamente o de intentarlo. Hablan del control del Tribunal de Cuentas aquellos que presumían de controlar el Tribunal Supremo por detrás y hablan del uso de las instituciones aquellos que las utilizaron para tapar sus vergüenzas, como nos han demostrado el procedimiento y la investigación del caso Kitchen. Señor Olano, ustedes no están en posición de dar lecciones absolutamente a nadie. Y quiero decirles que creo que es el momento de que ustedes vuelvan a la senda constitucional, a tratar

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 455

29 de junio de 2021

Pág. 7

los temas que le interesan al país y a tratar de que a partir de ahí puedan ser valorados no por el ataque permanente y el hostigamiento al Gobierno, que creo que les va a dar pocos resultados.

Sin duda vemos también una actitud demagógica por parte de VOX que trata siempre de defender a quien sea con tal de atacar al Gobierno. En este caso se ponen del lado de los procuradores, ellos más que nadie, porque son los primeros españoles, los únicos que trabajan, los que madrugan y los que levantan la persiana mientras los demás estamos a otra cosa. Acaban de llegar a la política y acaban de llegar al Congreso, pero parece que lo han descubierto absolutamente todo y los demás estamos aquí por casualidad.

Respecto al sistema arancelario, que es un tema de los que han surgido a debate, deben saber tanto VOX como el Grupo Popular que el sistema arancelario propuesto es el resultado de una compleja negociación con la Comisión Europea. Ya sé que a ustedes, especialmente a VOX, esto de la Comisión Europea y Europa es algo que les queda absolutamente muy lejos y en esta negociación se exigió a España la eliminación del arancel y se ofreció, a cambio del mantenimiento del arancel, la eliminación de aranceles mínimos y la reducción del límite máximo, todo ello para conseguir una protección del consumidor análoga a la resultante de la libre formación de precios en el mercado, que se entiende que se produciría de forma natural y que provocaría un abaratamiento de los servicios profesionales de los procuradores.

Por otra parte, deben saber que hay un auto del Tribunal Supremo de 15 de marzo de 2017 que dice que la sala considera que la interpretación correcta de la expresión en un mismo asunto, actuación o proceso, contenida en la disposición adicional única del Real Decreto 5/2010, hace referencia de manera global a todas las actuaciones procesales necesarias hasta la resolución definitiva del litigio y, por tanto, lo que se pretende es dar racionalidad al cumplimiento del sistema arancelario, beneficiar al sistema de justicia y beneficiar fundamentalmente a los ciudadanos y a las empresas que tienen que pagar estos aranceles.

En esta modificación que se trae hoy aquí respecto a los objetivos que se han propuesto se trata fundamentalmente de proporcionar la posibilidad de que en una sociedad profesional puedan compatibilizar su trabajo y también la pertenencia a la sociedad abogados y procuradores, pero que no puedan ejercer la misma función y el mismo ejercicio de manera simultánea. También se permite, en relación con el objetivo de la reserva de actividad, que los abogados puedan asumir la representación técnica de las partes y desempeñar las funciones que son propias de los procuradores para la cooperación y auxilio de los tribunales, que es la que tienen que tener, aunque dicho desempeño no puede simultanearse con el ejercicio de la profesión de abogado y por ello se modifica la Ley 34/2006 sobre el acceso a las profesiones de abogado y procurador de los tribunales.

Por último y, como comentábamos, se modifica el contenido del Real Decreto 5/2010, de 31 de marzo, fijando un máximo de 75 000 euros como cuantía global de los derechos devengados por un procurador en un mismo asunto. Nos parece más que suficiente ese límite de 75 000 euros.

Este proyecto también se completa con tres disposiciones para que en su entrada en vigor quienes sean ya colegiados o en condiciones de hacerlo puedan acogerse a esta situación y no necesiten hacer el máster y la segunda regular la situación de quienes estando realizando el curso de capacitación o pendientes de evaluación puedan también acogerse a esta situación.

Por tanto, entendemos que el proyecto de ley, tal y como se trae, cumple con los cánones de defensa de la Administración de Justicia, defiende las profesiones de abogado y procurador, está de acuerdo con las directrices que emanan de la Comisión Europea y es absolutamente sensato y razonable.

Por otra parte, también entendemos en relación con la intervención que se ha hecho respecto a la necesidad de una mayor competencia por parte de las comunidades autónomas, que la prueba de evaluación es de ámbito estatal y, por tanto, lo que se pretende es buscar una homogeneidad y una garantía de igualdad de oportunidades de todos los ciudadanos de este país al ejercicio de la profesión de abogado y de procurador. Entendemos que ese es el objetivo y no queremos que haya pruebas distintas en cada una de las comunidades autónomas. Ese es el objetivo que se pretende con el proyecto que aquí se trae.

Agradecemos el esfuerzo y el trabajo de los grupos políticos que han querido colaborar y han presentado iniciativas en este sentido, agradecemos la colaboración evidentemente del ministerio y del equipo de la Comisión y yo personalmente el trabajo de la diputada Mercè Perea que, en nombre de este grupo, ha pilotado la defensa de este proyecto y que no puede estar hoy aquí por un infortunado accidente.

Muchas gracias. **(Aplausos).**

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 455

29 de junio de 2021

Pág. 8

La señora **PRESIDENTA**: Muchas gracias, señor Soler.

Señorías, con el fin de ordenar de forma adecuada las votaciones, vamos a proceder a un turno rápido de intervención de cada uno de los portavoces para que aparezcan de forma también adecuada y clara en el Diario de Sesiones las enmiendas retiradas y las peticiones de votación por separado en su caso que hubiera o que ustedes decidieran someter a votación por separado. Cuando haya finalizado este turno rápido de portavoces, procederemos a hacer un receso de cinco minutos para poder adecuar las votaciones para que sean ágiles.

Iniciamos el turno rápido de intervención con el señor Legarda por el Grupo Vasco. Le ruego que indique las enmiendas retiradas y, en su caso, la petición de enmienda por separado, que creo recordar que era una de las suyas.

El señor **LEGARDA URIARTE**: Muchas gracias, presidenta.

Las enmiendas 3 y 4 fueron aceptadas. Luego quedaban la número 1 y la número 2, que tienen cada una de ellas una transacción que se votará, y la número 5, que pido votación por separado.

La señora **PRESIDENTA**: Muchas gracias, señor Legarda.

Por el Grupo Parlamentario Ciudadanos, señor Bal Francés, si es tan amable, con el mismo indicativo.

El señor **BAL FRANCÉS**: Nuestra enmienda número 63 fue aceptada por el Grupo Parlamentario Socialista. Respecto a la enmienda número 61 y la enmienda número 62, se plantearon dos transacciones con las cuales además estamos de acuerdo con otros grupos también. Por tanto, tendrán que ser votadas. No sé si están en el guión como una de estas o están en el guión en relación con otros grupos. Eso es lo que no sé, porque me ha llamado la atención precisamente que en el guión de votación que nos han trasladado aparecía la mía, la número 62, pero no la 61 y debe ser probablemente porque debe estar metida como transacción con otro grupo.

La señora **PRESIDENTA**: Me indica el letrado que la enmienda número 61 se retiró y la número 63 se incorporó, señor Bal. Se mantiene la número 62.

El señor **BAL FRANCÉS**: Pues así queda.

La señora **PRESIDENTA**: ¿De acuerdo?

El señor **BAL FRANCÉS**: Sí, porque yo creo que la enmienda número 61 estaba pactada, era una cuestión muy menor.

La señora **PRESIDENTA**: De acuerdo, señor Bal. Muchas gracias.

Por el Grupo Parlamentario Plural, señor Pagés, por favor, nos da el mismo indicativo.

El señor **PAGÉS I MASSÓ**: La enmienda número 52 está transaccionada y, por tanto, la retiramos y mantenemos las otras enmiendas, de la 47 a la 51.

La señora **PRESIDENTA**: ¿Mantiene de la 47 a la 51 y da por incorporada la 52, señor Pagés?

El señor **PAGÉS I MASSÓ**: Correcto.

La señora **PRESIDENTA**: De acuerdo. Muchas gracias.

Señora Telechea.

La señora **TELECHEA I LOZANO**: Simplemente mantenemos nuestra única enmienda que es la número 6.

La señora **PRESIDENTA**: De acuerdo.

Señora Velarde.

La señora **VELARDE GÓMEZ**: Nosotros retiramos la enmienda 40 y las enmiendas 41 y 43 son transaccionales.

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 455

29 de junio de 2021

Pág. 9

La señora **PRESIDENTA**: De acuerdo.
Señor Ruiz Navarro.

El señor **RUIZ NAVARRO**: Nosotros retiramos la enmienda 33 y solicitamos votación separada de las enmiendas 30 y 37 y la transaccional *in voce* que hemos presentado recientemente.

La señora **PRESIDENTA**: ¿Cada una por separado?

El señor **RUIZ NAVARRO**: Sí.

La señora **PRESIDENTA**: De acuerdo. Gracias, señor Ruiz Navarro.
Señor Olano, con el mismo indicativo.

El señor **OLANO VELA**: Nosotros retiramos, como ya dije en mi intervención, la enmienda número 57 y la enmienda número 60. Las enmiendas 53, 54, 56 y 58 están transadas y pedimos votación separada de la 15 y de la 19 del Grupo Plural del señor Bel Accensi.

La señora **PRESIDENTA**: De acuerdo. Muchas gracias, señor Olano.
Señor Soler.

El señor **SOLER MUR**: En el mismo sentido que ha anunciado la señora Velarde, nosotros retiramos las enmiendas 40 y 43 por formar parte de transaccionales. **(El señor Pagés i Massó pide la palabra).**

La señora **PRESIDENTA**: De acuerdo. Muchas gracias, señor Soler.
¿Quiere aclarar algo, señor Pagés?

El señor **PAGÉS I MASSÓ**: Como portavoz del Grupo Plural, se me ha pasado la petición que me ha hecho el diputado Genís Boadella en relación con mantener las enmiendas 7 a 27 del PDeCAT.

La señora **PRESIDENTA**: ¿Y piden votación en bloque o por separado?

El señor **PAGÉS I MASSÓ**: En bloque.

La señora **PRESIDENTA**: De acuerdo. Muchas gracias, señor Pagés.
Cinco minutos de receso para ordenar las votaciones. **(Pausa).**

VOTACIONES:

La señora **PRESIDENTA**: Vamos a iniciar las votaciones conforme a la información que han dado cada uno de los portavoces de los grupos parlamentarios.

Comenzamos con la votación correspondiente a la enmienda número 5 del Grupo Vasco.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 9; en contra, 26.

La señora **PRESIDENTA**: Queda rechazada.
Enmienda número 62 del Grupo Ciudadanos.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 8; en contra, 27.

La señora **PRESIDENTA**: Queda rechazada.
Enmiendas del Grupo Plural del señor Bel Accensi. Enmienda número 15.

El señor **OLANO VELA**: Queríamos la votación separada y por puntos de la 15. Y de la 19 lo mismo, separada y por puntos.

La señora **PRESIDENTA**: La enmienda número 15 tiene un único punto y la enmienda número 19 también, señor Olano.

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 455

29 de junio de 2021

Pág. 10

El señor **OLANO VELA**: De acuerdo.

La señora **PRESIDENTA**: ¿Procedemos a la votación?

El señor **OLANO VELA**: Sí.

La señora **PRESIDENTA**: Enmienda número 15 del señor Bel Accensi.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 15; en contra, 19; abstenciones, 1.

La señora **PRESIDENTA**: Queda rechazada.
Enmienda número 19 del señor Bel Accensi.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 15; en contra, 19; abstenciones, 1.

La señora **PRESIDENTA**: Queda rechazada.
Procedemos a votar el resto de enmiendas presentadas por el señor Bel Accensi.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 5; en contra, 28; abstenciones, 2.

La señora **PRESIDENTA**: Quedan rechazadas.
A continuación, procedemos a la votación correspondiente a las enmiendas del señor Pagès y Massó, del Grupo Plural, números 47 a 51. Las votaremos en bloque.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 2; en contra, 33.

La señora **PRESIDENTA**: Quedan rechazadas.
A continuación, procedemos a la votación de la enmienda número 6 del Grupo Republicano.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 2; en contra, 32; abstenciones, 1.

La señora **PRESIDENTA**: Queda rechazada.
Pasamos a votar las enmiendas del Grupo Parlamentario VOX. Han solicitado votación separada, en primer lugar, de la enmienda número 30.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 5; en contra, 30.

La señora **PRESIDENTA**: Queda rechazada.
Procedemos a votar la enmienda número 37 del Grupo Parlamentario VOX.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 14; en contra, 21.

La señora **PRESIDENTA**: Queda rechazada.
Votamos el resto de las enmiendas que mantenía el Grupo Parlamentario VOX.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 5; en contra, 30.

La señora **PRESIDENTA**: Quedan rechazadas.
Procedemos a la votación de las enmiendas del Grupo Parlamentario Popular. Han retirado las números 57 y 60. Por tanto, votamos en bloque el resto de las enmiendas que mantienen.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 15; en contra, 20.

La señora **PRESIDENTA**: Quedan rechazadas.
Del Grupo Parlamentario Socialista y del Grupo Parlamentario de Unidas Podemos-En Comú Podem-Galicia en Común no se mantiene ninguna enmienda, por lo que a continuación procederemos a la votación de las transaccionales.

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 455

29 de junio de 2021

Pág. 11

En primer lugar, votamos la enmienda transaccional número 1, del Grupo VOX, a la disposición transitoria primera.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 14; en contra, 21.

La señora **PRESIDENTA**: Queda rechazada.

Procedemos a votar la enmienda transaccional del Grupo Socialista al artículo 4, apartado 3, de la Ley 34/2006.

Efectuada la votación, dijo

La señora **PRESIDENTA**: Queda aprobada por unanimidad.

Votamos la última de las enmiendas transaccionales. Se trata de una transaccional del Grupo Socialista al artículo 1, apartado 4, de la Ley 34/2006.

Efectuada la votación, dijo

La señora **PRESIDENTA**: Queda aprobada por unanimidad.

Hemos finalizado la votación de las enmiendas transaccionales y procedemos a votar el texto del informe con la incorporación de las enmiendas transaccionales.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 21; en contra, 5; abstenciones, 9.

La señora **PRESIDENTA**: Queda aprobado.

Señorías, queda aprobado, con competencia legislativa plena, este proyecto de ley.

Permítanme agradecer a todos los miembros de la Comisión de Justicia, y muy especialmente a los letrados que nos han acompañado con su trabajo y profesionalidad durante este periodo de sesiones, el esfuerzo, el trabajo y la generosidad que han mostrado para sacar adelante un trabajo en esta Comisión que ha sido realmente fructífero.

Finalizamos el periodo ordinario de sesiones con todo nuestro agradecimiento y el de los miembros de la Mesa. Nos volveremos a ver pronto. Mientras tanto, esperamos poder disfrutar de unos merecidos días de descanso. Muchas gracias.

Se levanta la sesión.

Eran las cinco y cuarenta y cinco minutos de la tarde.

cve: DSCD-14-CO-455